



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E2-2022-18000-Ae y N° E45-2021-10144-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, como responsable a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 45-actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible;

Que por Resolución N° 0761/21 de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se dejó a la referida agente a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración, por lo que previo a su designación corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por los periodos comprendidos a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 02 de marzo de 2022, en virtud de la vigencia del Decreto N° 353/22 y de la Ley N° 3508-A-, modificatoria de la Ley N° 3108-A- de Ministerios;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y asimismo la Bonificación por Título (27%), deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado y mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada implicó e implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en

días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, sendas dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los períodos comprendidos a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 02 de marzo de 2022, a la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 9-Departamento Contable -jurisdicción 45-actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, en virtud de la vigencia del Decreto N° 353/22 y de la Ley N° 3508-A, modificatoria de la Ley N° 3108-A- de Ministerios.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración- CUOF N° 9-Departamento Contable-jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Reconócese, por los periodos comprendidos a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 02 de marzo de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 9-Departamento Contable -jurisdicción 45-

actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, en virtud de la vigencia del Decreto N° 353/22 y de la Ley N° 3508-A, modificatoria de la Ley N° 3108-A- de Ministerios.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 03 de marzo del 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 9-Departamento Contable -jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Lucía Irene Caballero, DNI N° 28.858.430, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento Contable -actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 9-Departamento Contable-jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), que viene percibiendo la citada agente, deberán liquidarse en base al cargo subrogado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

